

AVISO

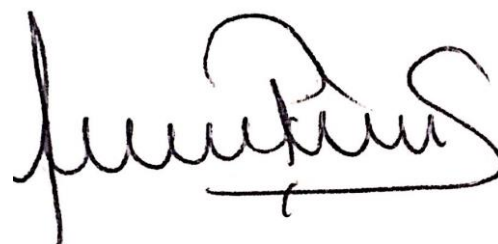
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) / NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
HIR-10151X	MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. 24.040.331	16-2011	\$110.991 más intereses e indexación que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	Auto No. 353 de 02 de julio de 2020 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 0016-2011 adelantado en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por INGEOMINAS, dentro del Contrato de Concesión No. HIR-10151X y se toman otras determinaciones”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 142

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y se indica que contra el Auto No. 353 de 02 de julio de 2020 no proceden recursos. Finalmente con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No. 353 de 02 de julio de 2020** en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN -Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 353 DEL 02 DE JULIO DE 2020

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 0016-2011 adelantado en contra de la señora **MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO** identificada con C.C. No. 24.040.331 por pago total de las obligaciones declaradas en la **Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009** expedida por INGEOMINAS, dentro del Contrato de Concesión No. **HIR-10151X** y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la **Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009** expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" dentro del título minero **HIR-10151X**, mediante Auto No. 054 del 15 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo de la Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", adelantó el proceso No. **16-2011** en contra de la señora **MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO** identificada con C.C. No. 24.040.331 y libró mandamiento por la suma de **CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$110,991) ML/CTE**.
- 2) Que mediante **Auto No. 000147 del 19 de diciembre de 2016**, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. **16-2011**.
- 3) Que con motivo de verificar pago total y saldo real de las obligaciones correspondientes al título minero **HIR-10151X**, y mediante memorando No. **20171220272463** de 15 de diciembre de 2017, JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL, coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo pone en conocimiento del Grupo de Recursos Financieros, lo siguiente: "(sic) que consultada una base de datos de movimientos bancos SGC 2004-marzo de 2012 que reposa en los archivos del Grupo de Cobro Coactivo encontramos que existe la consignación No. 18199468 de 30 de septiembre de 2011 en la cuenta corriente N° 04908811 del Banco DAVIVIENDA, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ML/CTE (\$127,000)**". (Negrilla por fuera del texto original).
- 4) Que en respuesta del memorando No. **20171220272463**, y a través del memorando No. **20175300270993** de 28 de diciembre de 2017, el Grupo de Recursos Financieros reportó actualización en cartera del estado de cuenta del título minero **HIR-10151X** con la anotación "aplicación pago a canon depuración partida año 2012".
- 5) Que mediante memorando No. **20191220327033** de 15 de febrero de 2019, con el objetivo de dar por terminado el Proceso de Cobro Coactivo de la referencia, el Grupo de Cobro Coactivo solicitó la aplicación del saldo de la **NC 34749** por valor de **NOVECIENTOS PESOS (\$900) ML/CTE** a la **ND 113750** para cancelar el saldo que figura adeudado, conforme a la consignación No. **18199468** de 30 de diciembre de 2011 en la cuenta corriente No. **049082811** del Banco DAVIVIENDA.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 0016-2011 adelantado en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por INGEOMINAS, dentro del Contrato de Concesión No. HIR-10151X y se toman otras determinaciones"

6) Que de la consulta del 06 de junio de 2019, en el Sistema de Cartera y Facturación WEBSafi sobre el estado general de cuenta del título **HIR-10151X**, reportó que las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 presentan un saldo a favor del titular de **DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE**.

7) Que mediante Memorando No. **20191220343963** de 07 de junio de 2019, se solicitó al Grupo de Recursos Financieros, la aplicación del saldo de la **NC 1900335** de fecha 20 de febrero de 2019 por valor de **DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE** a la **ND 113750**.

8) Que a la fecha de emisión de este auto, verificando el cumplimiento en lo dispuesto en Memorando No. **20191220343963** y revisando el estado general de cuenta del título minero No. **HIR-10151X** en el sistema de cartera y facturación WEB SAFI, refleja que las obligaciones declaradas en la Resolución No. **DSM-391 del 08 de octubre de 2009** expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", no presentan saldo pendiente de pago, tal como se detalla a continuación:

Con respecto del concepto débito del pago de INTERESES por valor de **DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE**, registrada con **ND 1905944** fue cancelada mediante **NC 1901185** del 13/06/2019, No. de consignación No. **18199468** del 13/06/2019 por valor del abono de **DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE**.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. **0016-2011** adelantado en contra de la señora **MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO** identificada con C.C. No. 24.040.331, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. **DSM-391 del 08 de octubre de 2009** expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" dentro del título minero **HIR-10151X**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la señora **MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO** identificada con C.C. No. 24.040.331, de conformidad con el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. **16-2011**.

Dado en Bogotá, D.C. a los 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Fernando Salazar – Abogado Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala- Contratista Profesional